

**ACUERDO No. 32
(27 de julio de 2021)****“Por el cual se aprueba la ampliación del cupo de ingreso de estudiantes para el programa Administración de Empresas que se oferta bajo la modalidad presencial en la Sede Valledupar de la Fundación Universitaria del Área Andina.”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo con el literal e) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, de conformidad con las normas legales vigentes.
- La Ley 30 de 1992, concretamente establece en el artículo 2º que: “La educación superior es un servicio público cultural inherente a la finalidad social del Estado”. Y por otro lado el artículo 5º de la misma ley señala: “La educación superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso”.
- Mediante Resolución número 16115 del 30 de septiembre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Administración de Empresas en la modalidad presencial de la Sede Valledupar de la Fundación Universitaria del Área Andina.
- El decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación en su artículo 2.3.3.1.5.6. preceptúa que: “las funciones del consejo directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: d). Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos” (...).
- En sesión del Consejo Académico Nacional del 13 de julio de 2021, se consideró y aprobó la propuesta de ampliar el cupo de estudiantes para el programa de Administración de Empresas que se oferta bajo la modalidad presencial en la sede Valledupar, a 90 estudiantes regulares y a 30 estudiantes por convenio SENA, todos ellos con una periodicidad de apertura semestral.

La Institución ha realizado análisis del entorno y condiciones de desarrollo del programa de Administración de Empresas modalidad presencial ofertado en la sede Valledupar y ha establecido que existen razones que posibilitan la adecuada atención a un número de 90 estudiantes regulares, y 30 por articulación SENA, con periodicidad de ingreso semestral, garantizando las condiciones de calidad académica requeridas.

- En sesión ordinaria del 27 de julio de 2021, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina revisó y aprobó la propuesta del Consejo Académico Nacional, conforme lo expuesto, acogéndola en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero. Acoger la propuesta del Consejo Académico Nacional y en consecuencia, aumentar el cupo de ingreso de estudiantes para el programa de Administración de Empresas que se oferta bajo la modalidad presencial en la sede Valledupar, a 90 estudiantes regulares; así mismo, ampliar el cupo de admisiones SENA, por convenio de articulación a 30, todos ellos con una periodicidad de apertura semestral.

Artículo Segundo. Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

Artículo Tercero. Vigencia. La presente decisión rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

Diego Molano Vega
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General



Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo de 32 de 27 de julio de 2021

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20211211-143349-3d78b2-80159696

Creación:2021-12-11 14:33:49

Estado:Finalizado

Finalización:2021-12-16 21:09:48

Firma: Diego Ernesto Molano Vega

Diego Molano Vega

6775578

diego@diegomolano.co

Presidente

Areandina

Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica

52993173

mpacheco18@areandina.edu.co

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra

Martha Castellanos

52256940

mpcastellanos@areandina.edu.co

Vicerrectora Académica Nacional

Areandina

<p style="text-align: center;">REPORTE DE TRAZABILIDAD</p>			 Escanee el código para verificación
<p>Acuerdo de 32 de 27 de julio de 2021</p> <p>FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA gestionado por: azsign.com.co</p>			
<p>Id Acuerdo:20211211-143349-3d78b2-80159696 Creación:2021-12-11 14:33:49</p> <p>Estado:Finalizado Finalización:2021-12-16 21:09:48</p>			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	<p>Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina</p>	Aprobado	Env.: 2021-12-11 14:33:50 Lec.: 2021-12-12 18:29:44 Res.: 2021-12-12 18:30:02 IP Res.: 186.28.80.213
Firma	<p>María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina</p>	Aprobado	Env.: 2021-12-12 18:30:02 Lec.: 2021-12-12 22:33:39 Res.: 2021-12-12 22:34:06 IP Res.: 186.102.54.228
Firma	<p>Diego Molano Vega diego@diegomolano.co Presidente Areandina</p>	Aprobado	Env.: 2021-12-12 22:34:06 Lec.: 2021-12-16 21:09:40 Res.: 2021-12-16 21:09:48 IP Res.: 96.241.250.233